



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1360/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0445-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de abril de 2010.

C. ROGELIO PÉREZ DELGADILLO,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cuatrocientos cuarenta y cinco guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día treinta y uno de marzo del año en curso, requiriendo a la Secretaría de Seguridad Pública: **Solicito al Organo de Ejecución de Sanciones Estatal la siguiente información 1. Número de mujeres sentenciadas o procesadas por el delito de aborto del 2008 a la fecha especificando edad, estado civil, si obtuvieron libertad bajo fianza, si se cambio la sentencia de prisión por trabajo comunitario o tratamiento psicológico...** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SSP/UE/096/2010, de fecha nueve del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Con referencia a su oficio número UTAIPPE/DG/CAS/1222/III/2010, de fecha 31 de marzo de 2010, en el cual solicita información con folio número **0445-2010**, realizado a través del servicio de solicitudes en línea por el ciudadano **Rogelio Pérez Delgadillo**, y con fundamento en los artículos 8, 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 2, 10, 66, 67 fracción III y 72 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, me permito informar lo siguiente:

Con relación al número de mujeres sentenciadas o procesadas por el delito de aborto del 2008 a la fecha especificando edad, estado civil, si obtuvieron libertad bajo fianza, si se cambio la sentencia de prisión por trabajo comunitario o tratamiento psicológico, me permito informar lo siguiente:

AÑO	PROCESADA	SENTENCIADA	EDAD	ESTADO CIVIL
2008	0	0	*	*
2009	1	1	No se cuenta con el dato en ambos casos	No se cuenta con el dato en ambos casos
LO QUE VA DEL 2010	0	0	*	*

Cabe hacer mención que en el caso de la mujer procesada obtuvo su libertad provisional bajo caución. En el caso de la mujer sentenciada se le dicto sentencia absolutoria que causo ejecutoria en el mismo año.

Ahora bien, en relación a cambios de sentencia por trabajo comunitario, hasta la presente fecha no se ha generado ninguno (sic) (...). Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública.

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera proporcionada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, en apego a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que en lo conducente señalan:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1360/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0445-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de abril de 2010.

Poniéndonos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroe número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA